

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Portal La Foresta"

Nombre del Titular : Inmobiliaria Santa Macarena
Nombre del Representante Legal : José Luis Meyer Benavides
Dirección : Blanca Estela 60, of 62 Concón, Región de Valparaíso.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Portal La Foresta", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Portal La Foresta", la que deberá entregarse hasta el 13 de diciembre de 2021.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Claudio González Flores, dirección de correo electrónico cgonzalez@sea.gob.cl, número telefónico 322219928.

I Descripción del Proyecto

1. Se solicita presentar la descripción de las diferentes partes, obras y acciones del Proyecto **Portal La Foresta** (en adelante "el Proyecto"), considerando las observaciones formuladas en el presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones (en adelante "ICSARA"), para cada una de sus fases, utilizando el siguiente formato:

Tabla 1: Partes y Obras del Proyecto.

Partes y obras.	
Fase.	
Nombre.	Descripción.
[Nombre parte y obra 1, por ejemplo bodega de residuos peligrosos]	[Texto descriptivo de la parte y obra 1, por ejemplo, superficie (m ²), materialidad, manejo, temporalidad, retiro de los residuos (otros).]
[Nombre acción n].	[Texto descriptivo de la acción n].

Tabla 2: Acciones del Proyecto para las fases de construcción, operación y cierre.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2153976659>

Acciones.	
Fase.	
Nombre.	Descripción.
[Nombre acción 1, por ejemplo compactación del suelo, excavaciones]	[Texto descriptivo de la acción 1, por ejemplo, superficie (ha) del suelo a compactar, tipo de capacidad de uso del suelo, superficie y volumen de material de las excavaciones, y destino de la misma (residuo u otro).]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n.]

2. Para describir las partes y acciones del Proyecto se solicita observar y considerar los criterios y recomendaciones definidos en las siguientes guías:

“Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA”, la cual se puede descargar en el siguiente link:

https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2019/07/15/190710_dp_inmobiliarios_web.pdf

“Guía para la Evaluación de Impacto Ambiental de la Fase de Construcción de Proyectos”, la cual se puede descargar en el siguiente link:

https://sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2017/12/19/guia_fase_construccion.pdf

3. Se solicita presentar la cartografía digital georreferenciada (formato *shape*, KMZ y coordenadas UTM WGS 84), para cada una de las obras del Proyecto, tanto para las obras descritas en la DIA, como para aquellos elementos solicitados en el presente ICSARA. Cabe destacar que la información cartográfica en formato pdf, jpg u otros, representan imágenes que, si bien son de fácil visualización, no constituyen información adecuada para evaluar la dimensión espacial de los atributos del territorio que éstas representan. Se recomienda utilizar cartas bases obtenidas de la cartografía oficial del Instituto Geográfico Militar.

La georreferenciación del Proyecto y su área de influencia se puede realizar indistintamente tanto en el sistema de coordenadas UTM como geográficas, siendo requisito la utilización del Datum WGS84 y en el caso de las coordenadas UTM, la utilización de los Husos correspondientes al territorio nacional. En la representación cartográfica se debe indicar la siguiente información: escala, norte, simbología, grilla de referencia indicando coordenadas, fuente de información y datos geodésicos.

Los archivos deben ser preferentemente en formato shp (*shape*), formato compatible con la mayoría de las herramientas de sistemas de información geográfica (SIG), sin perjuicio que adicionalmente se presenten en formatos dwg, dxf (Auto Cad), kml o kmz (*Google Earth*).

Establecimiento del inicio de ejecución del Proyecto

4. Precisar la gestión, acto o faena mínima que, según la naturaleza y tipología del Proyecto o actividad, dará cuenta del inicio, de modo sistemático y permanente, de cada fase de ejecución de éste. Además, indicar lo mismo, pero para dar cuenta del término de cada fase.

Con lo indicado previamente, se solicita actualizar en la Adenda la siguiente información relacionada con el inicio y término de las fases del Proyecto y sus respectivas partes, obras y acciones:

Tabla 3: Cronología de las fases del Proyecto o actividad.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2153976659>

Fase de Construcción.	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	
Fase de Operación.	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	
Fase de Cierre.	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

Descripción de obras y partes del Proyecto.

5. Se solicita describir las partes y obras del proyecto, según lo indicado en la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA numeral 2.4.2 Descripción de las partes y obras temporales. Al respecto, se le aclara al Titular que lo indicado en la DIA, numeral 1.4.1 *“El proyecto no se localizará en una zona declarada latente o saturada, por lo que la “Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA/2019” no le es aplicable (...)”*, no es correcto, dado que dicha Guía aplica a todos los proyectos inmobiliarios que ingresan al SEIA, lo que incluye a los proyectos con ingresos voluntarios.
6. Se solicita describir la o las instalaciones para el almacenamiento de sustancias peligrosas. Al respecto, se solicita describir y especificar la cantidad de áreas o sitios de almacenamiento de sustancias peligrosas, indicando para cada una lo siguiente:
 - Ubicación georreferenciada.
 - Superficie (m²).
 - Capacidad máxima de almacenamiento (m³, kg, t).
 - Tipos de sustancias a almacenar: composición y características de peligrosidad.
 - Características constructivas y diseño: descripción del cierre perimetral, cubierta o techumbre, piso y obra para el control de derrames.

Fase de construcción

7. Se solicita describir las características técnicas del área de carga de combustibles, indicada en la DIA, numeral 1.5.5. Al respecto, solicita precisar tipo de combustible y lubricante a usar, proporcionar todos los antecedentes de la instalación que se implementaría para ello, especificando su ubicación, accesos, características técnicas constructivas y operativas, sistema de control de derrames, entre otras medidas de prevención de contingencias y de control de emergencias que correspondan.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2153976659>

8. Se solicita indicar el manejo preventivo para evitar la eventual dispersión y/o fuga de residuos en vías públicas por el tránsito del camión mixer posterior a su abastecimiento. Lo anterior, respecto a lo indicado en la DIA, numeral 1.5.8.4 *“(…) el hormigón será de tipo premezclado y transportado hasta las faenas mediante camiones tipo mixer y se utilizará bomba de hormigón para trasladar la mezcla desde el punto de entrega hasta el lugar de uso.”*
9. Conforme lo descrito en la DIA, Capítulo 1, Tabla 1.9, el Proyecto utilizará un (1) grupo electrógeno en la fase de construcción, por lo que debe contar con su respectivo pretil de contención de derrames, para ello, se solicita indicar sus dimensiones, capacidad de contención y la justificación de la misma.
10. En relación con lo indicado en la DIA Capítulo 1.5.12.3. Lavado de canoas de camiones Mixer, se solicita especificar la ubicación del área de lavado, detallando la maquinaria asociada al lavado, la fuente de abastecimiento de agua, modalidad de lavado, manejo de los lodos, de los efluentes líquidos y residuos sólidos que se generarían, vehículos asociados al retiro de lodos, entre otros. Adicionalmente, se solicita describir todos los sistemas de control de derrames, de modo de no afectar el recurso hídrico (superficial y subterráneo) y el recurso suelo.
11. Se solicita describir detalladamente la actividad de excavaciones del proyecto. Al respecto, en la DIA numeral 1.5.8.2, se indica que *“(…) que es necesario escarpar una superficie de 6.054 m² y remover una cantidad estimada en 82.000 m³ de tierra, a fin de llegar al nivel donde se instalarán las fundaciones del proyecto (…)*”. Al respecto, se solicita presentar la información de los movimientos de tierra, en los términos indicados en el numeral 2.5.1 de la Guía Para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA (pág. 39):

“a.3. Movimientos de tierra

En el movimiento de tierra se distinguen las acciones de excavación o corte y de relleno o terraplén, las que deben describirse según se indica a continuación.

- *Excavación o corte:*
- *Cantidad de material a remover (m³).*
- *Porcentaje de finos y humedad del material (%).*
- *Destino del material: uso del material en la obra o manejo del material como residuo o ambos.*
- *Relleno o terraplén:*
- *Cantidad de material requerido (m³).*
- *Origen y cantidad del material de relleno. Indicar el volumen de material de relleno proveniente de material de excavación del mismo proyecto. Si se requiere relleno de empréstito, indicar el volumen (m³) y la fuente u origen de este.*

Además, se debe describir el movimiento de tierra indicando:

- *Superficie a intervenir (m²).*
- *Altura de la cota basal inicial y final (msnm).*
- *Características de taludes de estabilidad.*
- *Plano topográfico que grafique el nivel del terreno a intervenir y de las áreas vecinas que el sitio enfrente.”*

Fase de operación

12. Se solicita describir las características técnicas, constructivas y operativas del sistema de recolección, almacenamiento temporal y eliminación de los residuos domiciliarios.



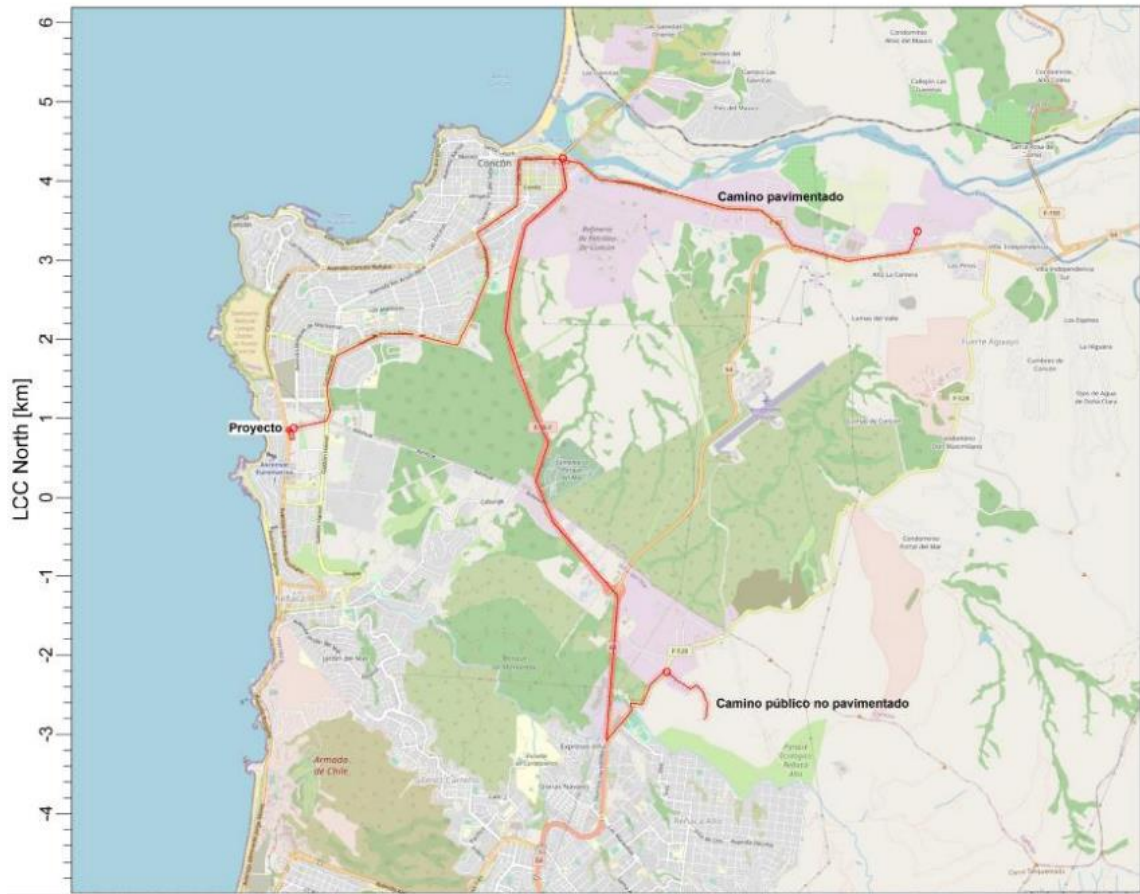
Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2153976659>

13. Se solicita describir las características técnicas, constructivas y operativas del sistema de respaldo que correspondería a un “grupo electrógeno de 135 kVA (108 kW) por 120 horas durante un año, suponiendo un eventual corte del suministro eléctrico”, según se indica en la DIA, Anexo 8 Estimación de Emisiones Atmosféricas.

Actividad de transporte

14. En relación con los caminos a utilizar por el Proyecto, señalados en la DIA, Capítulo 1, se solicita:
- a) Representar y detallar en un plano todas las rutas a utilizar para el transporte de insumos y residuos (origen - destino), para la fase de construcción, adjuntando además un archivo Kmz, que permita su identificación con mayor claridad.
 - b) Para los caminos existentes precisar aquellos que sería necesario mejorar y/o realizar mantención.
 - c) En los caminos de los sectores rurales y urbanos de la comuna de Viña del Mar y Concón utilizados para acceder al proyecto se solicita describir lo siguiente:
 - Nombre.
 - Longitud (m).
 - Ancho de calzada y berma.
 - Trazado del camino georreferenciado indicando todas las rutas de transporte con sus identificadores rol, número y nombre; ordenadas desde el origen hasta el destino, incluyendo las rutas de paso (Dirección de Vialidad del MOP, 2013).
 - Tipo de material de la carpeta de rodado: indicar las características físicas de la carpeta de rodado, especificando tipo de material: hormigón, asfalto, ripio, suelo natural, granular estabilizado o capa de protección (Dirección de Vialidad del MOP, 2010), tratamiento con bischofita, otro.
 - Características operacionales de la vía: especificar si se trata de autopista, autovía, troncal, servicio y colectora distribuidora según el artículo 5 del D.S. N° 83/1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que define redes viales básicas que señala; o vías expresa, troncal, colectora, de servicio y local, según el artículo 2.3.2 del Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
15. En relación con los vehículos de carga que circularían por el interior de la ciudad de Concón y Viña del Mar y localidades cercanas, que se desprende de la DIA, numeral 1.3.5 y la Tabla 1-17, se solicita indicar posibles medidas de control para evitar los impactos negativos en la movilidad céntrica (vehicular, ciclovías y peatonal), como, por ejemplo, no circular en horas punta. Cabe indicar que, para la circulación de camiones en época estival, el flujo vehicular aumenta y las horas punta se desfasan.
16. Se solicita aclarar si la actividad de transporte es parte integrante del proyecto o es un servicio proveído por un tercero. En la eventualidad que el transporte sea parte del proyecto se solicita aclarar lo indicado en la DIA, Capítulo 1, numeral 1.3.5, se indica: “*Para el caso de los excedentes de tierra y escombros, una vez que se contrate a la empresa constructora se podrá definir el botadero autorizado que recibirá estos excedentes de tierra y los escombros, y se definirá la ruta a seguir.*” No obstante, en la DIA, Anexo 8 Modelación Calidad del Aire, Figura 3.8 se observa la ubicación del área de recepción de escombros y movimiento de tierra, en la comuna de Viña del Mar. Al respecto, se solicita reevaluar la circulación de camiones asociados al transporte de material de excavación y escombros, por las vías urbanas de Concón.





17. En relación a todas las actividades de transporte durante la fase de construcción, se solicita complementar lo señalado en la DIA, numeral 1.3.5 y la Tabla 1-17, indicando horarios de circulación, velocidad promedio del vehículo, tiempo operación del vehículo (hr/mes) y/o vehículos que circularían de manera simultánea, tipo de carga (mano de obra, residuos, insumos), tipo de vehículo (liviano, pesado), origen (inicio del trazado), destino (término del trazado), rutas utilizadas, frecuencia de ida/ regreso (número de viajes por unidad de tiempo), distancia recorrida (km), horario (hrs de circulación), si el trayecto lo realiza por más de una comuna deben ser indicadas los nombres de éstas. Lo anterior, considerando por ejemplo los 69,7 viajes por día de camiones tolva para el material de excavación, estimándose un total de 10.250 viajes hacia los botaderos en el “Año 1 Fase de Construcción” según se indica en la DIA, Anexo 8 Estimación de Emisiones Atmosféricas, Tabla 4-14, donde no se indica con precisión cómo se distribuirían los viajes diariamente, semanalmente y/o durante el año, debiendo considerar la circulación en horario peak.
18. Se solicita indicar el lugar de disposición final de los excedentes que serán generados por los movimientos de tierra por excavación u otra acción que se ejecuten en la fase de construcción del proyecto, indicando claramente las rutas utilizadas.
19. Se solicita describir el horario de inicio y término de las actividades del transporte en la fase de construcción.

A partir de las observaciones precedentes, se solicita describir las acciones de transporte del proyecto considerando los criterios y recomendaciones definidos en la Guía para la Descripción de la Acción del Transporte Terrestre en el SEIA:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2153976659>

Insumos

20. Se solicita completar la siguiente Tabla, con los suministros básicos que se utilizarían por la ejecución del Proyecto, de acuerdo con el siguiente formato. Se solicita presentar dicha información considerando las observaciones formuladas en el presente ICSARA, desagregadas para cada fase de ejecución del Proyecto, utilizando las mismas unidades en cada fase de ejecución del Proyecto:

Tabla 4: Insumos y suministros del Proyecto.

SUMINISTROS DE SERVICIOS BÁSICOS.	
FASE DE CONSTRUCCIÓN.	
<i>Nombre del suministro básico n, por ejemplo energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes.</i>	<i>Texto descriptivo del suministro o insumo 1 que se utilizaría, detallando, al menos, cantidad requerida, al igual que origen, uso, forma, frecuencia y periodicidad de su suministro, y manejo, entre otros aspectos que correspondan.</i>
FASE DE OPERACIÓN.	
<i>Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes.</i>	<i>Texto descriptivo del suministro o insumo 1 que se utilizaría, detallando, al menos, cantidad requerida, al igual que origen, uso, forma, frecuencia y periodicidad de su suministro, y manejo, entre otros aspectos que correspondan.</i>
FASE DE CIERRE	
<i>Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes.</i>	<i>Texto descriptivo del suministro o insumo 1 que se utilizaría, detallando, al menos, cantidad requerida, al igual que origen, uso, forma, frecuencia y periodicidad de su suministro, y manejo, entre otros aspectos que correspondan.</i>

21. Dado la escasez hídrica y sequía en la región de Valparaíso, que se refleja en las resoluciones exentas DGA N° 1929, 1930 y 1931 del 08 de octubre de 2021, que ordena a las Juntas de Vigilancia de la Primera, Segunda y Tercera sección del río Aconcagua la restricción de aguas, con la finalidad de asegurar el abastecimiento de agua potable de la población del Gran Valparaíso, se solicita reemplazar el uso de agua potable en las actividades y obras de la fase de construcción por agua de calidad industrial. De acoger lo indicado, se solicita ampliar la información sobre la cantidad de agua industrial que sería necesaria para la ejecución de las fases de construcción del Proyecto, entregando los siguientes antecedentes:
- Indicación de todas las actividades en que se utilizaría el agua industrial; por ejemplo, en la producción de hormigón y riego de caminos.
 - Volumen máximo a utilizar para cada actividad que requerirá de dicho suministro.
 - Cantidad requerida por unidad de tiempo (l/mes, l/día, m³ /año, otro).
 - Fuente de abastecimiento, indicando:
 - Tipo: río, lago, humedal, vertiente, agua subterránea, estuario, mar u otro.
 - Ubicación georreferenciada del punto de captación de agua, en caso de corresponder, por ejemplo, ubicación de pozos.
 - Modo de provisión: propio o tercero.



- e) Dado que se utilizaría agua transportada mediante camiones aljibes, se solicita presentar un procedimiento o protocolo que permita asegurar que dicho recurso se obtendría de fuentes autorizadas.
- f) En el caso de que se contemple el almacenamiento y conducción del agua industrial, indicar las obras correspondientes descritas en la sección “Partes y obras” de la DIA, detallando su ubicación y las características técnicas constructivas y operativas, conforme a la observación 1, literal a), del presente ICSARA.

Lo anterior, dado que, en la DIA, Capítulo 1, numeral 1.5.5 se indica que: “(...) *la totalidad del agua a ser utilizada para las actividades a desarrollarse en la instalación de faenas, así como para aquellas que serán desarrolladas en distintos puntos de la obra, **proviene de la red de agua potable de Esval***”.

- 22. Se solicita implementar un procedimiento o protocolo que permita asegurar que las aguas se obtendrán de fuentes autorizadas. Para ello se deberá implementar un registro trazable y fiscalizable del suministro y origen de agua potable e industrial, detallando el lugar en que se mantendrá dicho registro, los contenidos mínimos del mismo y, que éste se mantenga actualizado y disponible en caso de ser solicitado.
- 23. Se solicita describir detalladamente los requerimientos de áridos, hormigón y materiales para la construcción. Al respecto, se solicita presentar la información, según se indica en la Guía Para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA, punto 2.5.4 Suministros o insumos básicos, letras e), f) y g), a saber:

“e. Áridos

Los áridos pueden ser utilizados tanto en las obras de relleno como en la producción de hormigón.

Este insumo se debe describir de acuerdo a lo siguiente:

- *Cantidad total (m^3) y tasa de consumo (m^3 /día, m^3 /mes).*
- *Modo de provisión:*
 - *En el caso de que se contemple la provisión de áridos por un tercero, el titular debe declarar que los insumos de áridos provendrán de una planta o cantera autorizada. Se podrá identificar la fuente, indicando el nombre de la planta o cantera.*
 - *En el caso de que se contemple la extracción de áridos propiamente tal, describir las “Instalaciones para la producción de áridos” en la sección “Partes y obras”, y la actividad “Habilitación, operación y cierre de la instalación para la producción de áridos” en la sección “Acciones”, ambos de la DIA o EIA.*
 - *Acopio de áridos: relacionarlo con las “Instalaciones para el acopio de áridos” de la sección “Partes y obras” de la DIA o EIA.*
- *Destino: identificar la o las actividades en las cuales se usarán los áridos.*

f. Hormigón

Este insumo se debe describir de acuerdo a lo siguiente:

- *Cantidad total (m^3) y tasa de consumo (m^3 /día, m^3 /mes).*
- *Modo de provisión:*
 - *Indicar si se contempla la provisión de hormigón por un tercero o se produce en la faena.*
 - *En caso que el proyecto contemple la producción de hormigón, se debe describir las “Instalaciones para la producción de hormigón” en la sección “Partes y obras” y la actividad “Habilitación, uso y cierre de la instalación para la producción de hormigón” en la sección “Acciones” de la DIA o EIA.*
- *Destino: identificar la o las actividades en las cuales se usará el hormigón.*

g. Materiales de la construcción

Corresponde al cemento, ladrillos, entre otros (ver FIGURA 6):



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2153976659>

- Nombre del insumo.
- Cantidad total de material (kg, t, m³) y tasa de consumo del material (kg/mes, m³/mes, t/año, m³/mes).
- Destino: identificar la o las actividades en las cuales se usará el material”.

24. Se solicita precisar la cantidad de combustible que se requeriría para el funcionamiento de los grupos electrógenos y las maquinarias en la fase de construcción, indicando además si contempla almacenamiento de combustible.

Emisiones

25. Se solicita completar la siguiente Tabla, con las emisiones de contaminantes a la atmósfera, ruidos y vibraciones, entre otros, que se generarían por la ejecución del Proyecto. Se solicita presentar dicha información considerando las observaciones formuladas en el presente ICSARA y desagregarlas para cada fase de ejecución del Proyecto, utilizando las mismas unidades en cada oportunidad:

Tabla 5: Emisiones y efluentes del Proyecto.

EMISIONES DEL PROYECTO (CONSTRUCCIÓN/OPERACIÓN/CIERRE).	
EMISIONES A LA ATMÓSFERA.	
Nombre.	Descripción.
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto de la emisión o efluente 1, indicar, al menos, <u>origen, tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones (duración), medidas de abatimiento o control</u> , según se contemple.]
RUIDO.	
Nombre.	Descripción.
Ruido.	[Si corresponde indicar <u>origen, tasas de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones (duración) y sistema de abatimiento o control</u> , según se contemple.]
VIBRACIONES	
Nombre.	Descripción.
Vibraciones	[Respecto de la emisión 1, indicar <u>origen, tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones (duración), y medidas de abatimiento o control</u> según se contemple.]
Emisión de Efluentes Líquidos.	
Nombre.	Descripción.
[Emisión o efluente n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto de la emisión 1, indicar <u>origen, tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones (duración), y medidas de abatimiento o control</u> según se contemple.]
OTRAS EMISIONES.	
Nombre.	Descripción.
[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Respecto de la emisión 1, indicar <u>origen, tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones (duración), y medidas de abatimiento o control</u> según se contemple.]

Emisión de contaminantes a la atmósfera.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2153976659>

26. Se solicita cuantificar y justificar la efectividad esperada de cada medida que se implementaría para el abatimiento del polvo. Asimismo, indicar los lugares a humectar (caminos y/o frentes de trabajo), detallando las condiciones de aplicación, frecuencia, horarios, tipo, cantidad, calidad y origen del agua que se utilizaría para esto. En particular cuantificar y justificar la efectividad esperada de la actividad de humectación en el control de emisiones de material particulado en la fase de construcción, presentando indicadores de éxito y seguimiento que puedan ser fiscalizables por la autoridad competente.
27. Se solicita presentar en un archivo Excel con los cálculos realizados para la estimación de emisiones atmosféricas debiendo incorporar los factores de emisión utilizados y el nivel de actividad.

Ruido

28. Se solicita aclarar lo indicado en la DIA, Capítulo 2, numeral 2.4.1 letra b) en relación con las emisiones de ruido del proyecto, a saber “(...) *no se alcanza el límite máximo de ruidos para la zona de emplazamiento del proyecto.*”. Al respecto, en la DIA, Anexo 8 Estudio de Impacto Acústico y Vibratorio, Tabla 20 en el receptor 2 (R2) entre los pisos 2 al 14 se alcanzarán los 60 dB(A), igualando el máximo permitido en el D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.

Por lo anterior, se solicita al Titular implementar medidas de diseño para controlar las emisiones de ruido. Al respecto, con los niveles de inmisión proyectados en la DIA, Anexo 8 Estudio de Impacto Acústico y Vibratorio, Tabla 20, no es posible asegurar el cumplimiento normativo, dado que una mínima variación en las condiciones proyectadas, podrían hacer superar dicho límite, teniendo en consideración la capacidad predictiva de los modelos y su correspondiente incertidumbre, los cuales demostraron que al menos en los receptores (R2) estarían expuesto a valores al límite máximo permisible de ruido según lo establecido en la norma de emisión de ruido ya indicada para la zona en la cual se emplaza el proyecto.

Cabe señalar que todos los modelos de simulación de variables físicas tienen una incertidumbre intrínseca asociada, ya que en la mayoría de los casos no pueden representar la variabilidad de todas las componentes de la realidad (aumento de las emisiones de ruidos producto de la depreciación y desgaste de los equipos, variación de las condiciones atmosféricas, variaciones mecánicas que difieren en las características acústicas de las pantallas, altura variable de la emisión, utilización de otras herramientas que puedan presentar niveles de importantes de emisión ruido, influencia del flujo vehicular, entre otras).

Al respecto, la Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por Ruido y Vibración en el SEIA, en su numeral 4.3.1.1 indica: ***“Con diferencias menores a 3 dBA, dada la precisión del método pueden encontrarse sobre los valores límites en la realidad, debiendo considerar un margen de seguridad con medidas adicionales que permitan reconocer lo señalado. Lo contrario no garantiza el cumplimiento de los valores límites.”*** (énfasis agregado).

29. Se solicita presentar información sobre la estimación de emisiones de ruido de fuentes móviles, principalmente vehículos de carga. Al respecto, en la DIA, Capítulo 1 Tabla 1-17. Estimación de circulación de camiones por vías públicas en la fase de construcción [viajes/día], se indica que durante 7 meses transitarían aproximadamente 70 camiones tolvas diariamente, asociado al transporte de material de excavación.

Emisiones líquidas

30. Se solicita detallar el número de baños químicos que utilizaría en la fase de construcción, estimación del volumen de aguas servidas y la frecuencia de retiro. Al respecto, en la DIA



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2153976659>

numeral 1.5.5 si bien se indica que en la fase de construcción los baños estarían conectados al alcantarillado, luego se señala “(...) y en el caso de requerirse baños químicos, éstos serán provistos y retirados por una empresa autorizada”. Por lo anterior, se solicita aclarar o corregir lo señalado.

31. En relación a lo indicado en la DIA Capítulo 1.5.12.3. Lavado de canoas de camiones Mixer, se solicita cuantificar los residuos líquidos de la actividad de lavado de canoas.
32. En relación con la evaporación del agua de lavado de canoas de camiones Mixer, indicada en la DIA numeral 1.5.12.3, se solicita tener en consideración las condiciones climáticas que permitan o no la evaporación de las aguas residuales y su posterior manejo como un residuo sólido. Por lo anterior, se solicita:
 - a. Cuantificar el volumen de agua a utilizar y su procedencia.
 - b. Balance hídrico que permita demostrar que el agua se evaporará en su totalidad.
 - c. Dimensiones del pozo colector o piscina como se indica en la DIA.
 - d. Acreditar técnicamente que los sistemas de impermeabilización son efectivos.
 - e. Si corresponde, graficar las potenciales ubicaciones del pozo móvil en el lugar de emplazamiento del Proyecto.
 - f. Indicar cómo asegurará que la lechada no entrará en contacto con el agua lluvia y evitar su evaporación. De lo contrario, se solicita indicar el manejo, transporte (vehículo y cantidad) y disposición final del residuo líquido.
 - g. Justificar y acreditar que esta acción no provocará efectos sobre el recurso natural suelo.

Residuos.

33. En relación con los residuos que se generarían durante las distintas fases de ejecución del Proyecto (construcción y operación), y a los productos químicos que se utilizarían durante el mismo, e información descrita en la DIA, y considerando las observaciones formuladas en el presente ICSARA, se solicita presentar dicha información, de acuerdo al siguiente formato desagregadas para cada fase de ejecución del Proyecto:

Tabla 6: Residuos y productos químicos del Proyecto.

RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES.	
Nombre.	Descripción.
[Nombre del residuo n.]	[Describir el residuo n, informando al menos su origen, tipo, tasa de generación, manejo, tratamiento, frecuencia de retiro, lugar de disposición, según corresponda.]
RESIDUOS INDUSTRIALES SÓLIDOS NO PELIGROSOS.	
Nombre.	Descripción.
[Nombre del residuo n.]	[Describir el residuo n, informando al menos su origen, tipo, tasa de generación, manejo, tratamiento, frecuencia de retiro, lugar de disposición, según corresponda.]
RESIDUOS PELIGROSOS.	
Nombre.	Descripción.
Nombre del residuo n.]	[Describir el residuo n, informando al menos su origen, tipo, cantidad, su clasificación de peligrosidad según la normativa vigente aplicable, manejo, tratamiento, destinatario y frecuencia de retiro, según corresponda.]
PRODUCTOS QUÍMICOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUE PUEDAN AFECTAR EL MEDIO AMBIENTE.	
Nombre.	Descripción.
[Nombre del producto]	[Descripción de los productos químicos y otras sustancias químicas 1,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2153976659>

químico u otra sustancia n.]	<i>incluyendo su clasificación de peligrosidad según la normativa vigente aplicable, e informando, al menos, su cantidad requerida, <u>uso, concentración, dosificación, origen, forma, frecuencia y periodicidad de suministro y manejo</u>, entre otros aspectos que correspondan.]</i>
------------------------------	---

34. Se solicita precisar la ubicación y características técnicas constructivas y operativas de la instalación destinada al almacenamiento temporal de residuos sólidos asimilables a domiciliarios.
35. Se solicita indicar la frecuencia de retiro de los residuos sólidos asimilables a domiciliarios hacia el sitio de disposición final autorizado en las fases de construcción y operación del Proyecto.
36. Se solicita indicar si el lugar en que se almacenarían los residuos industriales sólidos no peligrosos correspondería a un patio o bodega. Al respecto, en la DIA numeral 1.7.1 solo se indica de forma genérica la “Zona de acopio temporal de residuos no peligrosos, superficie de 42 m²”.
37. Se solicita especificar todos los tipos de residuos peligrosos que se producirían en la fase de construcción debiendo presentar una nueva estimación de las cantidades que se generarán, de manera mensual, considerando los residuos provenientes de las sustancias peligrosas utilizadas en la fase de construcción.
38. Con el fin de acreditar el correcto manejo de todos los residuos sólidos que se generen en las actividades (por ejemplo: residuos de la construcción, residuos domiciliarios, residuos peligrosos y no peligrosos) del Proyecto, el Titular debe implementar un documento de registro que permita realizar el seguimiento correspondiente. Además, se informa al Titular que el lugar de tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos que genere debe contar con las autorizaciones sectoriales respectivas, de acuerdo con el tipo de residuo que se desea tratar y/o dispone, debiendo mantener los registros en las dependencias de la instalación de faena.
39. Con relación a los residuos de la construcción, se solicita presentar certificado de relleno y/o escombrera autorizada, que cuente con la capacidad suficiente para disponer los residuos de la construcción.
40. Se solicita identificar y describir cada una de las sustancias peligrosas que se usarán en la fase de construcción del proyecto, tales como: combustibles, pinturas, aditivos y solventes, entre otros. Lo anterior, según lo siguiente:
 - Clase de sustancia, según la NCh 382 Of. 2013, o la que la reemplace.
 - Composición y características de la sustancia peligrosa.
 - Cantidad requerida por unidad de tiempo (l/año, m³/año, kg/año).
 - Forma de provisión: propio o tercero.
 - Transporte de la sustancia: el titular debe declarar el compromiso de proveerse de sustancias peligrosas mediante un tercero autorizado.
 - Forma de almacenamiento. Esto debe ser relacionado con la instalación para el almacenamiento de la sección “Descripción de las partes y obras temporales”.
 - Destino o uso de las sustancias peligrosas. Esto debe ser asociado al nombre de las actividades de la sección “Acciones”.
 - Hoja de Datos de Seguridad respectiva.

Plan de prevención de contingencias y del plan de emergencias.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2153976659>

41. Se solicita corregir, ampliar y rectificar el Plan General Emergencias y/o Contingencias presentado en la DIA, Anexo 10, entregando un análisis de los riesgos asociados a todas las fases de ejecución del Proyecto, sus partes, obras y acciones, su emplazamiento y contexto territorial, con el fin de identificar y dimensionar las características del riesgo al medio ambiente y la población humana. Para esto, se recomienda revisar el OF. ORD. D.E. N° 180972/2018 de fecha 05 de julio 2018, del SEA Dirección Ejecutiva, que imparte instrucciones en relación al concepto de “impacto ambiental y riesgo” en el SEIA, al cual podrá acceder a través del siguiente enlace:

https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2018/07/19/ordinario_ndeg_180972_de_fec_ha_5_de_julio_de_2018.pdf

Luego, conforme a los riesgos que se identifiquen, proponer las respectivas medidas de prevención de contingencias y control de emergencias para cada caso, de acuerdo a lo establecido en la Tabla 7 Situación de riesgos o contingencias del presente ICSARA.

42. Si entre las medidas de prevención de contingencias para diferentes riesgos asociados a la ejecución del Proyecto, se considera la realización de capacitaciones, inducciones y simulacros, en cada caso, se solicita precisar la frecuencia y oportunidad con que se realizarían estas actividades, al igual que los contenidos mínimos que serían tratados en ellas, y dejando registro de esto, junto con las respectivas listas de asistencia firmadas por los participantes.
43. Si en la forma de control y seguimiento de medidas de prevención de contingencias para diferentes riesgos asociados a la ejecución del Proyecto, se considera la implementación de registros, en cada caso, se solicita detallar el lugar en que se mantendrían los registros que se llevarían a cabo, precisar los contenidos mínimos de ellos y, además, tener en consideración que se requiere que estos se mantengan actualizados y disponibles en caso de ser solicitado por algún órgano de la administración del Estado con competencias fiscalizadoras. Luego, se solicita complementar cada forma de control y seguimiento de medidas de prevención de contingencias que contemple la implementación de registros, con esta información
44. Se solicita ampliar a la fase de operación el Plan de Contingencia y emergencia de incendio.
45. Se solicita detallar medidas de prevención de contingencias y de control de emergencias ante el derrame de sustancias peligrosas, residuos peligrosos y combustibles líquidos que pudiesen contaminar el recurso hídrico y el recurso suelo.
46. Se solicita incorporar al Plan de contingencias y emergencias el riesgo de ocurrencia de eventos que pudiesen afectar a la fauna, estableciendo, al menos, un protocolo de acción en caso de ocurrir un evento al interior del área de influencia del Proyecto que afecte fauna silvestre. Además, considerar que, en caso de ocurrir cualquier evento de hallazgo de uno o más ejemplares de fauna silvestre con algún tipo de afectación dentro del área de influencia del Proyecto, durante cualquier fase de éste y, de ser necesario, el Titular deberá realizar acciones de primeros auxilios, ejecutadas mediante un profesional veterinario, y traslado de los ejemplares afectados al centro de rehabilitación más cercano, inscrito en el Registro Nacional de Tenedores Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Además, dar aviso dentro de las primeras 24 horas de ocurrido el evento a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y al SAG de la jurisdicción correspondiente.
47. Se solicita incorporar acciones y medidas en la eventualidad de afloramiento de aguas subterráneas y/o intersección de la napa, en la fase de construcción.
48. Se solicita presentar un análisis de riesgos geológicos que pudieran afectar la zona de emplazamiento del Proyecto. Si se deducen situaciones de riesgo asociados a peligro



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2153976659>

sísmico, precipitaciones intensas, fenómenos de remoción en masa, entre otros, se solicita complementar e incluir las correspondientes medidas en el Plan de contingencias y emergencias. Adicionalmente, se solicita incorporar medidas de control asociadas a la estabilidad de los taludes en fase de construcción a fin de evitar que se generen deslizamientos o inestabilidades de suelo asociados a lluvias, sismo u otros fenómenos de remoción.

49. De acuerdo con lo indicado en la DIA, Capítulo 1 numeral 1.3.7 y el Anexo 3 Certificado de Informaciones Previas N° 1068/2020 página 2, el área de emplazamiento del proyecto denominada como Zona E3, donde se emplazará el proyecto se presenta un “área de riesgo”. Al respecto, se solicita indicar claramente a que riesgos se refiere debiendo indicar las medidas y/o acciones según corresponda en el presente plan de prevención de contingencia y emergencia.
50. Para cada riesgo identificado y para cada fase de ejecución del Proyecto, se debe corregir, complementar y/o actualizar el plan de prevención de contingencia y el plan de emergencias, presentando la información de acuerdo al siguiente formato:

Tabla 7: Medidas de prevención de contingencias y control de emergencias del Proyecto.

Situación de riesgo o contingencia: [Nombre de la situación de riesgo o contingencia n.]	
Riesgo o contingencia.	<i>[Nombre de la situación de riesgo o contingencia n, con breve descripción.]</i>
Fase del Proyecto a la que aplica.	<i>[Construcción, operación o cierre.]</i>
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada.	<i>[En el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del Proyecto, se debe describir.]</i>
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia.	<i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Forma de control y seguimiento.	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECCA competente en la materia, solamente si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada.	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia.	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de emergencia.	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada.	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>

II. Normativa de carácter ambiental aplicable.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2153976659>

51. Se solicita completar los antecedentes que se presentan para cada cuerpo legal que se menciona en la DIA, Capítulo 3, con los relativos a la forma de control y seguimiento de cada uno, teniendo en cuenta que dichos aspectos deben dar cuenta de la forma en que se controlará y verificará que durante la ejecución del Proyecto se está cumpliendo el respectivo cuerpo legal en los plazos y formas que se establezcan en el ítem de "Forma de Cumplimiento" de la misma Tabla y, además, en caso de considerar la elaboración de:
- a. Informes, se deben especificar los plazos de elaboración, frecuencia de envío y destinatarios de ellos.
 - b. Registros, se deben especificar plazos de elaboración y contenidos mínimos de ellos. Además, precisar lugar en que se ellos se ubicarían y tener en consideración que se requiere que estos se mantengan actualizados y disponibles en caso de ser solicitado por algún órgano de la administración del Estado con competencias fiscalizadoras.
52. Con relación a los antecedentes que se presentan en la DIA, Capítulo 3, se formulan las siguientes observaciones:
- a. Con relación a la realización de capacitaciones, en la forma de cumplimiento de cada cuerpo legal que las contemple, se solicita precisar la frecuencia y oportunidad con que se realizarían estas actividades, al igual que los contenidos mínimos que serían tratados en ellas, y dejar registro de esto, junto con las respectivas listas de asistencia firmadas por los participantes.
 - b. Con relación a los antecedentes que se presentan en la forma de cumplimiento de cada cuerpo legal, se solicita verificar que lo que se consigna en cada caso, sea coincidente con lo que se menciona en otras secciones de la DIA, para cada fase de ejecución del Proyecto en que aplique el cuerpo legal respectivo.
 - c. Con relación a la fase en que aplica el cuerpo legal, se solicita verificar que en la forma de cumplimiento se haga mención a los antecedentes respectivos para cada fase en que aplica.
 - d. Con relación a la forma de cumplimiento de los respectivos cuerpos legales, verificar que lo señalado establezca claramente dichos antecedentes y no que se dará cumplimiento al cuerpo legal, ya que esto no cumple con el objetivo de lo requerido.
 - e. De igual forma la normativa asociada al peso y dimensiones de los vehículos que se emplearían durante la ejecución del Proyecto, no corresponde a normativa ambiental aplicable al Proyecto.
53. Con relación al D.S. N° 47/1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Fija Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones (en adelante D.S. N° 47/1992), se informa que éste, además de lo indicado en la DIA, Capítulo 3, numeral 3.3.1. Emisiones atmosféricas, también aplica al Proyecto en relación con sustancias peligrosas, emisiones de ruido y a la generación de vibraciones, por lo cual se solicita ampliar los antecedentes presentados, incorporando lo señalado.
54. Con relación al D.F.L. N° 725/1967 del Ministerio de Salud, Código Sanitario, además de lo indicado en el DIA Capítulo 3 numeral 3.3.5. Residuos sólidos, se informa que también aplica sobre sustancias peligrosas, emisión de olor y ruido, y generación de vibraciones, por lo cual se solicita ampliar los antecedentes presentados, incorporando lo señalado.
55. En el desarrollo del capítulo de normativa ambiental aplicable al Proyecto, se considera el cumplimiento del D.S. N° 594/1999 del Ministerio de Salud, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo (en adelante D.S. N° 594/1999). Sin embargo, de acuerdo con la Circular N° A 15/47 del MINSAL, sólo los artículos 16, 17,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2153976659>

18, 19, 20, 24 inciso 2º, 26 y 42 deben considerarse normativa de carácter ambiental aplicable a los proyectos que se someten a evaluación ambiental. Por lo que, debe aclarar y/o corregir lo señalado.

56. Se solicita incorporar al capítulo de normativa ambiental aplicable el D.S. N° 43/2015, del Ministerio de Salud, Aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas (en adelante "D.S. N° 43/2015"), para la fase de construcción. Se solicita incorporar la forma en que se dará cumplimiento a cada aspecto de este cuerpo legal que tiene relación con las instalaciones y actividades del Proyecto.
57. En relación con el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica, se señala en el apartado Forma de control y seguimiento que se mantendrá un ***"Registro en obra de la implementación de las medidas dispuestas en el Estudio acústico y vibraciones"***. No obstante, en la DIA, Anexo 8 Estudio de Impacto Acústico y Vibratorio no se presentan medidas de diseño que permitan disminuir las emisiones de ruido. Por lo anterior, se solicita presentar las medidas de diseño que permitan asegurar el cumplimiento de la norma indicada, ya sea para los receptores en nivel de suelo y aquellos ubicados en altura, que corresponde a residentes de edificios del área de influencia.
58. Se acredita el cumplimiento del D.S. N° 735/1969 del Ministerio de Salud, Reglamento de los Servicios de Agua Destinados al Consumo Humano, sin embargo, los antecedentes asociados al agua para consumo humano no corresponden a información de carácter ambiental por ende este reglamento no constituye normativa aplicable al Proyecto, debiendo ser eliminado.
59. Se solicita detallar los indicadores de cumplimiento para cada una de las medidas que se plantea en la forma de cumplimiento del D.S. N° 144/1961 del Ministerio de Salud, Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de cualquier Naturaleza. Además, para estos indicadores de cumplimiento justificar la efectividad de cada medida en relación con el control del material particulado, la cual debe ser trazable y verificable en el tiempo.
60. Se solicita detallar la forma de cumplimiento del D.S. N° 148/2003 del Ministerio de Salud que Establece el Reglamento de Manejo de Residuos Peligrosos (en adelante D.S. N° 148/2003). Por otra parte, se solicita detallar en que consiste *"(...) el correcto manejo de los residuos peligrosos"* indicado en la DIA, Capítulo 3 página 22.
61. Se solicita acreditar el cumplimiento del D.S. N° 160/2008 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Aprueba Reglamento de Seguridad para las Instalaciones y Operaciones de Producción y Refinación, Transporte, Almacenamiento, Distribución y Abastecimiento de Combustibles Líquidos, en relación con el suministro de combustible para maquinaria y equipos electrógenos y la recarga de combustible se realizará en la zona de carga de combustible, para la fase de construcción.
62. Se solicita evaluar según la estimación de la cantidad de residuos peligrosos que generará el proyecto, si le aplica la obligación de declaración en el Sistema de Declaración y Seguimiento de Residuos Peligrosos (SIDREP) del Ministerio de Salud (D.S. N°148/2003, Reglamento de Manejo de Residuos Peligrosos). Si le aplica declarar, deberá informar cuando corresponda a través del sistema sectorial SIDREP en la plataforma de la Ventanilla Única del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) del Ministerio del Medio Ambiente (<https://vu.mma.gob.cl/>).
63. En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del Proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional tipificado en el artículo 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2153976659>

artículos 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo 23 del Decreto Supremo N° 484/1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito a la Superintendencia del Medio Ambiente y al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que dicho organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el Titular del Proyecto.

Al respecto, se solicita la elaboración de un protocolo de hallazgos paleontológicos imprevistos, que contemplen al menos las siguientes acciones:

- Detener las obras en el lugar del hallazgo, en al menos 2 metros de distancia alrededor del punto donde se produjo el hallazgo. Si el hallazgo es múltiple (formando un nivel, p. ej.) se considerarán 2 metros desde los especímenes más alejados del centro del lugar del hallazgo. Lo anterior, teniendo certeza de que el hallazgo es puntual y no se presenta dentro de un nivel con abundancia de fósiles con continuidad lateral (horizontal) mayor al afloramiento detectado. En el caso que se presente un nivel (estrato) paleontológico, es necesario despejar más la zona, de manera de delimitar claramente la potencia de este nivel.
 - Dar aviso de manera inmediata al profesional paleontólogo o en su ausencia al jefe de obra o superior a cargo de los trabajos en el área del hallazgo, informando de su localización exacta al departamento de Medio Ambiente, o similar, que represente al Titular del Proyecto.
 - Se deberá proceder a delimitar y señalizar correctamente (señalética, banderín) el área para su protección. Se deberá disponer para ello de la señalética adecuada que indique la restricción de ingreso al sector, acompañado de un cerco perimetral (2 metros de alto) que limite y resguarde el hallazgo.
 - Se deberá notificar al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) acerca del hallazgo no previsto, utilizando coordenadas UTM (DATUM WGS 84) y registro fotográfico de buena resolución (con tomas en primer plano, de detalle, con escala y del contexto en general). La notificación deberá ser informada al CMN por el profesional paleontólogo, encargado de Medio Ambiente, u otro representante del Titular, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha de descubrimiento del hallazgo. El CMN determinará las medidas a implementar por parte del Titular, considerando la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y el Reglamento de Excavación D.S. N° 484 de 1990.
 - Incorporar charlas de inducción a los trabajadores del Proyecto, incorporando los contenidos del protocolo y los contenidos de la “guía para evaluación de informes paleontológicos” del CMN (www.monumentos.cl), según lo estipulado en la Etapa 3 (acápito 3.2.4).
64. En relación a las diferentes partes y obras, componentes ambientales y emisiones del Proyecto (aire, suelo, ruido), residuos sólidos, residuos peligrosos, vialidad, sustancias peligrosas, agua y arqueología, entre otras que correspondan, al cumplimiento de la normativa vigente aplicable al Proyecto, y teniendo en consideración las observaciones formuladas en el presente ICSARA, se solicita corregir, complementar y/o actualizar los antecedentes que se presentan al respecto en la DIA, para cada componente y normativa aplicable, de acuerdo al siguiente formato:

Tabla 8: Normativa ambiental aplicable al Proyecto.

COMPONENTE/MATERIA: <i>[nombre del componente ambiental o materia que regula la norma]</i>	
Norma	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2153976659>

dará cumplimiento	
Parte, obra o acción a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento	
Referencia a la DIA y/o Adenda para mayores detalles	

Cabe señalar que los indicadores que acreditan el cumplimiento de la normativa y que deben ser propuestos por el Titular e incorporados en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación con la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial. En efecto, no se verifica como indicador de cumplimiento por ejemplo el “*porcentaje de vehículos lavados...*”, “*porcentaje de asistencia a capacitaciones...*”, “*porcentaje de hallazgos arqueológicos reconocidos...*”, u otros similares, toda vez que la(s) norma(s) no es susceptible de cumplirse parcialmente.

III. Permisos Ambientales Sectoriales

65. **Artículo 140 del Reglamento del SEIA**, permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, cuyo requisito de otorgamiento consiste en que las condiciones de saneamiento y seguridad eviten un riesgo a la salud de la población. En relación de los antecedentes presentados en la DIA, Anexo 9, se solicita especificar la siguiente información técnica:

- a) Se solicita descripción constructiva del sitio de acopio de la fase de construcción. Lo anterior, según lo exigido en el subliteral e.3 “*Especificaciones técnicas de las características constructivas del sitio de almacenamiento y medidas de protección de condiciones ambientales.*”
- b) Se solicita presentar los antecedentes técnicos exigidos por el PAS 140 asociados al sistema de eliminación de basuras desde sitios elevados, para la fase de operación del Proyecto. Al respecto, en la DIA, Anexo 9 se indica: “*Para la fase de operación se está presentando ante la SEREMI de Salud Región de Valparaíso los antecedentes correspondientes al proyecto de evacuación de basuras para el proyecto Portal La Foresta, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 7328/1976 MINSAL, “Reglamento de los Sistemas de evacuación de Basuras en Edificios Elevados”.* Por lo anterior, se solicita en el actual proceso de evaluación, entregar los antecedentes del mismo.

IV. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

Área de influencia

Aire

66. En relación con el área de influencia de calidad del aire, indicada en la DIA Capítulo 2 Tabla 2-1.1 y en Anexo 8, Figura 6-10, no es correcto sostener que “*(...) el área de influencia para la componente aire, se restringe a aquella superficie definida por los límites prediales del Proyecto y que se presenta en la Figura 6-10*”. Se solicita corregir en consideración de los



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2153976659>

criterios establecidos en la “Guía para la descripción de la Calidad del Aire en el área de influencia de proyectos que ingresan al SEIA”, dado que no es correcto sostener que las emisiones atmosféricas no sobrepasarán los límites prediales del proyecto.

Agua subterránea

67. Se solicita ampliar la información sobre la presencia de agua subterránea, presentado antecedentes que permitan relacionar las características de la napa con la profundidad de las fundaciones de las obras (nivel freático).

Flora

68. Se solicita ampliar los antecedentes respecto de la determinación y justificación del área de influencia para la componente flora, contenidos en la DIA Capítulo 2, literal b.1.) y en la DIA, Anexo 7, caracterización ambiental flora y vegetación. Al respecto, se solicita indicar los criterios técnicos con que determinó y justificó la extensión del área de influencia del componente flora y vegetación. En ese sentido, es necesario indicar expresamente los parámetros técnicos o la norma de referencia, con que definió el área donde se expresan los efectos generados por el proyecto, indicando como mínimo, el área donde se estima se podrían manifestar cambios en la vegetación, por el denominado efecto borde, derivado de los cambios micro climáticos que generará la intervención, así como, el área donde es posible esperar efectos del material particulado sedimentable, sobre los receptores de flora.
69. Se solicita ampliar los antecedentes respecto de las especies incluidas en la DIA, Anexo 7 Caracterización ambiental flora y vegetación Tabla 11, revisando la identificación de las especies de *Baccharis rhomboidalis*. Lo anterior, dado que probable existan otras especies del género *Baccharis*.
70. Se solicita detallar la especie de los ejemplares del género *Nolana* que se encontró en el área del proyecto. Con lo anterior, se solicita determinar si las especies del género *Nolana* presentan alguna categoría de conservación.
71. Se solicita ampliar los antecedentes respecto de las especies incluidas en la DIA, Anexo 7 Caracterización ambiental flora y vegetación, en relación con la presencia de la especie *Alstroemeria hookeri*, clasificada en categoría de “Preocupación Menor”. Al respecto, se solicita indicar una estimación del número de ejemplares presentes en el área de influencia del proyecto y presentar gráficamente los sectores o puntos de muestreo donde se observó.

Fauna

72. Se solicita ampliar los antecedentes respecto de la información del estado de la fauna en la situación “sin proyecto”. La solicitud es relevante, toda vez que se llevó a cabo una única campaña de terreno para el levantamiento de información de caracterización de fauna, según se indica en la DIA Anexo 7 ésta se ejecutó con fecha 16 de junio del 2021, periodo del año que no es representativo de la mayor actividad biológica, por lo que esta componente podría estar sub representada. Al respecto, se solicita considerar los criterios y orientaciones de la “Guía Descripción de los Componentes Suelo, Flora y Fauna de Ecosistemas Terrestres en el SEIA”, que podrá acceder a través del siguiente enlace:

https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2016/02/08/guia_ecosistemas_terrestres.pdf

Áreas protegidas

73. Se solicita aclarar la distancia del proyecto al área protegida establecida por el Decreto N° 45, de 26 de diciembre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente establece el Santuario de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2153976659>

la Naturaleza el “Campo Dunar de la Punta de Concón”, de las comunas de Concón y Viña del Mar, de la Región de Valparaíso. Lo anterior, dado que, en la DIA, Capítulo 1, numeral 1.3.4 página 12 se indica que dicha área protegida se encuentra “(...) *ubicado a más de 700 m del terreno del edificio*”. No obstante, en la DIA, Capítulo 2, Tabla 2-1 página 13, se indica dicho campo dunas “*se encuentra ubicado a dos kilómetros del Proyecto*”.

Arqueología

74. Se solicita adjuntar los tracks en archivo KMZ (desde el navegador GPS) y corregir el error de la DIA Anexo 7 Línea de Base Arqueológica imagen de la página 23, debido a que no se visualiza completa.

Letra a) Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos

75. Se solicita al Titular implementar medidas de diseño para controlar las emisiones de ruido. Al respecto, con los niveles de inmisión proyectados en la DIA, Anexo 8 Estudio de Impacto Acústico y Vibratorio, Tabla 20, no es posible asegurar la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad de emisiones acústicas, dado que una mínima variación en las condiciones proyectadas, podrían implicar Riesgo para la salud de la población, teniendo en consideración la capacidad predictiva de los modelos y su correspondiente incertidumbre, los cuales demostraron que al menos en los receptores (R2) estarían expuesto a valores al límites. Por su parte, la “Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por Ruido y Vibración en el SEIA”, en su numeral 4.3.1.1 indica: “**Con diferencias menores a 3 dBA, dada la precisión del método pueden encontrarse sobre los valores límites en la realidad, debiendo considerar un margen de seguridad con medidas adicionales que permitan reconocer lo señalado. Lo contrario no garantiza el cumplimiento de los valores límites.**” (énfasis agregado).
76. En relación con lo anterior, se solicita presentar los antecedentes para justificar que no se generarían impactos significativos sobre el objeto de protección Riesgo a la salud de la población receptora de ruido, presentando medidas de control, para evitar generar efectos adversos significativos. Para cada medida se solicita presentar información utilizando la Tabla 9 del presente Informe Consolidado. En caso contrario, y de generarse efectos adversos significativos, el Proyecto debe ser evaluado como un Estudio de Impacto Ambiental.

Letra b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.

77. Respecto de la flora y vegetación, receptora de Material Particulado Sedimentable (MPS), se debe cuantificar y evaluar los efectos ambientales que generará la ejecución del Proyecto sobre este recurso natural, en lo que respecta a la capacidad fotosintética de las especies vegetales. Se solicita realizar el análisis de deposición de MPS, de acuerdo las normas de referencia indicadas en el artículo 11 del Reglamento del SEIA, como por ejemplo la Norma de la Confederación Suiza “*Ordinance on Air Pollution Control*” y Norma argentina. Esto dado que la norma utilizada “Decreto Exento N° 4/1992 del Ministerio de Agricultura que establece la Norma de calidad del aire para MPS en la cuenca del río Huasco, III Región” en la DIA Anexo 8 no correspondería a una “norma de referencia” y sólo es aplicable solo a la situación particular a la cuenca del Río Huasco.
78. En relación con la ampliación de información solicitada para la especie *Baccharis rhomboidalis*, los ejemplares del género *Nolana* y la especie *Alstroemeria hookeri*, se solicita presentar los argumentos técnicos que permitan descartar efectos adversos significativos sobre los recursos naturales renovables, de acuerdo con los literal b) y d) del artículo 6° del RSEIA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2153976659>

79. En relación con lo anterior, se solicita presentar los antecedentes para justificar que no se generarían impactos significativos sobre el objeto de protección flora y vegetación, presentando medidas de control, para evitar generar efectos adversos significativos. Para cada medida, se solicita presentar información utilizando la Tabla 9 del presente Informe Consolidado. En caso contrario, y de generarse efectos adversos significativos, el Proyecto debe ser evaluado como un Estudio de Impacto Ambiental.
80. Se solicita al Titular entregar los antecedentes que permitan descartar que el impacto sobre el objeto de protección Fauna no se trata de un efecto adverso significativo, producto de las actividades y obras del proyecto. En relación con lo anterior, se solicita presentar los antecedentes para justificar que no se generarían efectos adversos significativos sobre el objeto de protección Fauna, presentando medidas de control, para evitar generar dichos efectos. Para cada medida, se solicita presentar información utilizando la Tabla 9 del presente ICSARA. En caso contrario, y de generarse efectos adversos significativos, el Proyecto debe ser sometido al SEIA mediante un Estudio de Impacto Ambiental.

Literal e) Alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona.

81. Se solicita presentar los antecedentes técnicos que permitan sostener lo señalado en la DIA, Capítulo 2, Tabla 2-1 página 15 a saber “(...) *se puede indicar que el Proyecto no obstruirá la visibilidad de zonas con valor paisajístico y turístico, ni alterará atributos de zonas con valor paisajístico o turístico*”. Al respecto, se solicita presentar la información y análisis del valor paisajístico y el impacto del proyecto, en función de los criterios de la “Guía para la Evaluación de Impacto Ambiental del Valor Paisajístico en el SEIA”, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:

https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2019/03/13/guia_valor_paisajistico_websea.pdf

82. En relación con lo anterior, se solicita presentar los antecedentes para justificar que no se generarían impactos significativos sobre el objeto de protección Valor Paisajístico en la zona de emplazamiento del proyecto, presentando medidas de control, para evitar generar efectos adversos significativos. Para cada medida, se solicita presentar información utilizando la Tabla 9 del presente Informe Consolidado. En caso contrario, y de generarse efectos adversos significativos, el Proyecto debe ser evaluado como un Estudio de Impacto Ambiental.

V. Compromisos ambientales voluntarios

83. Considerando que en el artículo 19, literal d), del Reglamento del SEIA, se señala que: “*La descripción del contenido de aquellos compromisos ambientales voluntarios, no exigidos por la legislación vigente, que el titular del proyecto o actividad contemple realizar, con la indicación precisa del lugar y momento en que se verificarán, así como los indicadores de cumplimiento, si corresponde. Entre dichos compromisos, se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos*”, y conforme a las respuestas que se den a las observaciones que se formulan al respecto en el presente ICSARA, especialmente en relación a la valoración de impactos ambientales que se generarían por la ejecución del Proyecto, se solicita actualizar, corregir y/o complementar todos los compromisos ambientales voluntarios que se implementarían en relación a la ejecución del Proyecto, por la generación de efectos ambientales no significativos o por los asociados a verificar que no se generen impactos adversos significativos, utilizando el siguiente formato:

Tabla 9: Compromisos Ambientales Voluntarios.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2153976659>

[Nombre del compromiso voluntario]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda.] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]
Referencia a la DIA y/o Adenda para mayores detalles	

84. Se solicita incorporar un compromiso ambiental voluntario asociado a la utilización de especies nativas del tipo arbóreas, arbustivas y herbáceas, en el paisajismo del proyecto. Lo anterior en relación con el análisis de singularidad, para la flora, donde se hace referencia a las especies endémicas en el área del proyecto y en particular respecto de la presencia de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2153976659>

especies *Alstroemeria hookeri*, clasificada en categoría de “Preocupación Menor”. Al respecto, se solicita ampliar los antecedentes del compromiso ambiental voluntario según formato de la Tabla 9, y en la ficha resumen del proyecto, indicando expresamente, objetivo, lugar específico de implementación, metodología, especies a utilizar, número de individuos a plantar por especie y porcentaje de prendimiento esperado, plazos de ejecución, indicadores de éxito, medios de verificación y cualquier otro antecedente, que permita posteriormente verificar su cumplimiento.

85. Se solicita incorporar un compromiso ambiental voluntario asociado a la utilización de agua de calidad industrial para las acciones de la fase de construcción, atendiendo el contexto de escasez hídrica y sequía que enfrenta la región de Valparaíso. Lo anterior, dado que en la DIA Capítulo 1 numeral 1.5.5 se indica que: *“(…) la totalidad del agua a ser utilizada para las actividades a desarrollarse en la instalación de faenas, así como para aquellas que serán desarrolladas en distintos puntos de la obra, provendrá de la red de agua potable de Esval”*. De adoptar el compromiso ambiental voluntario indicado, se solicita describir:
- Procedimiento o protocolo que permita asegurar que las aguas, se obtendrán de fuentes autorizadas. Para ello se deberá implementar un registro trazable y fiscalizable de dicho suministro, detallando el lugar en que se mantendría dicho registro, los contenidos mínimos del mismo y que éste se mantenga actualizado y disponible en caso de ser solicitado.
 - Detallar por actividad el volumen de agua industrial que será utilizado en las respectivas actividades.
86. Se solicita incorporar un compromiso ambiental voluntario asociado a la utilización de supresor de polvo en las áreas de desplazamiento interno de camiones, con la finalidad de disminuir el consumo de agua en la fase de construcción atendiendo el contexto de escasez hídrica y sequía que enfrenta la región de Valparaíso.
87. Se solicita incorporar un compromiso voluntario asociado al Plan de Perturbación Controlada y/o ahuyentamiento para fauna de baja movilidad, señalado en la DIA Capítulo 2 Tabla 2-1 página 12.
88. Se solicita incorporar un compromiso voluntario asociado a las acciones de mitigación vial a ser implementadas en la fase de construcción y operación, en conformidad al Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) del tipo “Táctico sin Reasignación del Tipo Menor”, descrito en la DIA, Anexo 11. Adicionalmente, se solicita presentar gráficamente las acciones a implementar.
89. En relación al monitoreo arqueológico sistemático durante los movimientos de tierra, indicado en la DIA Capítulo 2, Tabla 2-1 página 13 y Capítulo 3, apartado 3.3.7: Patrimonio Cultural, se solicita presentarlo como un compromiso ambiental voluntario, teniendo en consideración que dicho monitoreo arqueológico debe ser de carácter permanente, además, se solicita implementarlo de la siguiente manera:

Monitoreo arqueológico permanente, por arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, por cada frente de trabajo, durante las obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación en el área del proyecto.

Se deberán realizar charlas de inducción -por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología a cargo del monitoreo- a las/los trabajadores del proyecto sobre el componente arqueológico que se podría encontrar en el área y los procedimientos a seguir en caso de hallazgo, antes del inicio de cada obra.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2153976659>

Se deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) el informe mensual de monitoreo elaborado por el/la arqueólogo/a en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de terminado el mes, el que deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a) Descripción de las actividades en todos los frentes de excavación del mes, con fecha.
- b) Descripción de matriz y materialidad encontrada (con profundidad) en cada obra de excavación.
- c) Plan mensual de trabajo de la constructora donde se especifique en libro de obras los días monitoreados por el/la arqueólogo/a.
- d) Planos y fotos (de alta resolución) de los distintos frentes de excavación y sus diferentes etapas de avances.
- e) Contenidos de las charlas de inducción efectuadas y la constancia de asistentes con la firma de cada trabajador/a.
- f) De evidenciarse restos arqueológicos, incorporar:
 - f.1 Ficha de registro arqueológico con fotografías panorámicas y específicas de los hallazgos (en alta resolución).
 - f.2 Descripción detallada del estado de conservación y si hubiera afectación por las obras del proyecto.
 - f.3 Medidas de protección y/o conservación implementada.
 - f.4 Constancia de aviso del hallazgo al CMN, de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.
 - f.5 Planilla de registro de sitios arqueológicos (en formato Excel), siguiendo los criterios definidos en el Instructivo Registro de Sitios, ambos disponibles en:
<https://www.monumentos.gob.cl/servicios/formularios-protocolos/planilla-registro-sitios-arqueologicos>
- g) Efectuar el seguimiento del estado de conservación de las medidas de prevención a implementar si corresponden (cercado, señaléticas, etc.).
- h) El informe final de monitoreo debe dar cuenta de las actividades realizadas, y de haberse detectado sitios arqueológicos, incluir la información de rescate correspondiente. En estos casos se incluirá una revisión bibliográfica de la zona, el análisis (por tipo de materialidad) y la conservación de todos los materiales arqueológicos que se encuentren motivo de esta actividad. Se recuerda que para los rescates de hallazgos no previstos que aparezcan durante el monitoreo o en otra instancia, se deberá solicitar el permiso de intervención arqueológica, según el Artículo 7° del Reglamento de Excavación, establecida en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.
- i) De recuperarse materiales arqueológicos, la propuesta de destinación definitiva deberá ser indicada al momento de entregar el informe final del monitoreo, para lo cual, se remitirá un documento oficial de la institución museográfica aceptando la eventual destinación. Se deben solventar los gastos de análisis, conservación y embalaje del material arqueológico, así como su traslado a la institución receptora.

VI. Relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional.

90. En relación con la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) de Valparaíso 2020: Eje *"Preservación, conservación y promoción del medio ambiente y la biodiversidad, haciendo un uso sustentable de los recursos naturales"*; se detectan **incoherencias en relación** con el objetivo de *"Identificar sitios terrestres y marinos con valor biológico para su preservación y conservación"*. Si bien, el proyecto no se emplaza directamente sobre el área declarada



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2153976659>

como Santuario de la Naturaleza “*Campo Dunar de la Punta de Concón*”, si se identifican en el sector depósitos de arenas con posible presencia de flora y vegetación nativa, por lo que se solicita al titular ampliar su análisis en la relación de estos elementos con dicho Eje de la Estrategia Regional de Desarrollo y señalar de qué forma se mitigarían los impactos negativos.

VII. Ficha resumen para cada fase del Proyecto

91. En relación a la Ficha Resumen del Proyecto adjunta en la DIA, Capítulo 9, se solicita al Titular actualizar, rectificar y/o ampliar los antecedentes presentados, según corresponda y en virtud de las observaciones formuladas en el presente ICSARA, de acuerdo a lo indicado en el artículo 19°, literal f) del D.S. N° 40/2012 del MMA, que: “(...) *Cada vez que, como consecuencia de la presentación de una Adenda, se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá anexar a dicha Adenda la actualización de la ficha que corresponda*”, para lo cual se solicita tener en consideración lo siguiente:
- a. La información presentada en cada ficha debe coincidir plenamente con la información presentada en la DIA y con aquellas modificaciones que se establezcan para éstas, en la Adenda.
 - b. Cuando en las fichas se presenten tablas, se debe poner bajo ella la fuente y referencia a la sección específica de la DIA, Adenda o Anexo de donde se está replicando la información, considerando numeral o letra específica, sección o capítulo de la DIA o Adenda, y/o Anexo de la DIA o Adenda.
 - c. Además, la información de la ficha debe estar autocontenida, es decir, no establecer solamente referencias a Capítulos o Anexos, sin informar contenido que requiere la ficha.

VIII. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

92. Se aclara al titular que durante el proceso de evaluación debe subsanar los errores, omisiones e inexactitudes que adolezcan los antecedentes presentados en la DIA y sus Adendas. En caso contrario, se constituiría una causal de rechazo de la DIA, conforme se establece en el artículo 19 de la Ley 19.300.

En diferentes partes de la DIA y de sus Anexos, se menciona exigencias que se realizarían a terceros que participarían en la ejecución del Proyecto. Al respecto, se solicita tener presente que todas las medidas y disposiciones establecidas durante el proceso de evaluación ambiental, serán de responsabilidad del titular, ya sea que fueran implementadas por él directamente o a través de un tercero. Por lo anterior, se solicita replantear el texto correspondiente, eliminando la mención a contratista y a exigencias a éstos, asumiendo el Titular las respectivas responsabilidades.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2153976659>

Paola La Rocca Mattar
Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso

CVN/CFGF

Distribución:

CC:

Rossana Del Carmen Chávez Zúñiga (Oficial de Partes) <rossana.chavez@sea.gob.cl>
Gerardo José Anabalón Álamos (Coordinador de PAC) <ganabalon@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2153976659>